



EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GRANADA
E.S.P.G.
NIT 811.016.501-0

**EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS
DE GRANADA - ANTIOQUIA
E.S.P.G.**



**PROCESO CONTRATACIÓN DE MAYOR CUANTÍA
N° SE01-2018**

**CONTRATAR CON UNA O MÁS COMPAÑÍAS DE SEGUROS, LEGALMENTE
AUTORIZADAS PARA FUNCIONAR EN EL PAÍS, LAS PÓLIZAS DE SEGUROS
REQUERIDAS PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS BIENES E
INTERESES PATRIMONIALES DEL “VEHICULO RECOLECTOR DE
RESIDUOS SOLIDOS DEL MUNICIPIO DE GRANADA – ANTIOQUIA”, ASÍ
COMO AQUELLOS POR LOS QUE SEA O FUERE LEGALMENTE
RESPONSABLE O LE CORRESPONDA ASEGURAR EN VIRTUD DE
DISPOSICIÓN LEGAL O CONTRACTUAL.**

Granada, 15 de Febrero de 2018

Calle 20 N° 21 55 Teléfonos: 832 09 39 - 832 09 40
E-Mail: esgranada@yahoo.es



EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GRANADA

E.S.P.G.

NIT 811.016.501-0

TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETO:	4
2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:	4
3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:	5
4. PLAZO DE EJECUCIÓN:	8
5. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO:	8
6. FORMA DE PAGO:	9
7. GARANTIA:	9
8. CRONOGRAMA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS:	9
9. CONSULTA DE DOCUMENTOS PREVIOS:	10
10. CAUSALES QUE GENERAN RECHAZO:	10
11. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:	11
12. REQUISITOS PARA PARTICIPAR	12
12.1 REQUISITOS PARA PARTICIPAR:	12
12.1.1 Personas jurídicas:	12
12.1.2 Personas jurídicas extranjeras:	13
12.1.3. Consorcio o unión temporal:	13
12.2. NÚMERO MÍNIMO DE PARTICIPANTES	14
13. REQUISITOS HABILITANTES	14
13.1 De orden técnico:	14
13.2 De orden legal:	15
14. MODALIDAD DE SELECCIÓN:	16
15. INSTRUCTIVO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:	16
16. ANÁLISIS, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	16
16.1 Término para la evaluación de las propuestas:	16
16.2 Criterios de evaluación de las propuestas:	17
ANEXO 5: FORMATO CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:	23
ANEXO 6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:	24



EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GRANADA

E.S.P.G.

NIT 811.016.501-0

LISTADO DE ANEXOS

Anexo 1: CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.....	18
Anexo 2: RELACIÓN DE CONTRATOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA ESPECÍFICA	20
ANEXO 3: CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ART. 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003.....	21
ANEXO 4: PROPUESTA ECONÓMICA.....	22



EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GRANADA
E.S.P.G.
NIT 811.016.501-0

PROCESO CONTRATACIÓN DE MAYOR CUANTÍA
Nº SE01-2018

LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GRANADA – ANTIOQUIA, de conformidad con lo establecido en la Ley 142 de 1994 y Acuerdo N° 001 de 2010

INFORMA Y CONVOCA

A quienes estén interesados en participar en el proceso para seleccionar en igualdad de oportunidades a quien ofrezca mejores condiciones para:

1. OBJETO:

Contratar con una o más Compañías de Seguros, legalmente autorizadas para funcionar en el país, “Las Pólizas de Seguros requeridas para la adecuada protección de los bienes e intereses patrimoniales de: Vehículo Recolector De Residuos Sólidos Del Municipio De Granada – Antioquia”.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE GRANADA E.S.P.G. debe cumplir con la obligación asumida con el MUNICIPIO DE GRANADA, en virtud del acta de entrega que confiere el uso del vehículo recolector de residuos sólidos, de contratar con una o más compañías, el programa de seguros que cubra los riesgos posibles amparables para asegurar adecuadamente dicho bien, toda vez que en el caso de la materialización de los riesgos esto conlleva un detrimento en el patrimonio de la entidad que afectaría el normal desarrollo en el cumplimiento de los fines de la entidad, en razón a lo siguiente:

El numeral 2 del Artículo 2 de la ley 80 de 1993 determina: “2º. Se denominan servidores públicos:

- a) Las personas naturales que prestan sus servicios dependientes a los organismos y entidades de que trata este artículo, con excepción de las asociaciones y fundaciones de participación mixta en las cuales dicha denominación se predicará exclusivamente de sus representantes legales y de los funcionarios de los niveles, directivo, asesor o ejecutivo o sus equivalentes en quienes se delegue la celebración de contratos en representación de aquéllas.
- b) Los miembros de las corporaciones públicas que tengan capacidad para celebrar contratos en representación de éstas “

De allí que a los servidores públicos, incluidos los que se encuentran al servicio de LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE GRANADA E.S.P.G. , se encuentren



EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GRANADA
E.S.P.G.
NIT 811.016.501-0

sometidos al imperio de la Ley 734 de 2002, que en su artículo 34 numeral 21 establece como deber de todo servidor público:

" (...) 21. Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados.", en concordancia con el numeral 63 del artículo 48 de la citada ley, que tipifica como falta gravísima la de "No asegurar por su valor real los bienes del Estado ni hacer las apropiaciones presupuestales pertinentes."

Adicionalmente a lo anterior, es un mandamiento legal el aseguramiento de los bienes conforme se establece en el artículo 107 de la Ley 42 de 1993, en donde se señala que "los órganos de control fiscal verificarán que los bienes del Estado estén debidamente amparados por una póliza de seguros o un fondo especial creado para tal fin, pudiendo establecer responsabilidad fiscal a los tomadores, cuando las circunstancias lo ameriten" ; Esta Ley 42 de 1993 en su artículo 101 ° establece que " Los contralores impondrán multas a los servidores públicos y particulares que manejen fondos o bienes del Estado (...) a quienes (...) teniendo bajo su responsabilidad asegurar fondos, valores o bienes no lo hubieren hecho oportunamente o en la cuantía requerida ."; así como en el artículo 62 de la Ley 45 de 1990 en donde se señala que "Todos los seguros requeridos para una adecuada protección de los intereses patrimoniales de las entidades públicas y de los bienes pertenecientes a las mismas o de las cuales sean legalmente responsables, se contratarán con cualquiera de las compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en el país..." . Igualmente el numeral 3 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único) señala que constituye una falta gravísima "Dar lugar a que por culpa gravísima se extravíen, pierda o dañen bienes del Estado o a cargo del mismo, o de empresas o instituciones en que este tenga parte o bienes de particulares cuya administración o custodia se le haya confiado por razón de sus funciones, en cuantía igual o superior a quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales".

De allí que en Colombia, las entidades estatales dentro de sus obligaciones tengan la de velar por la conservación de la integridad del patrimonio del Estado representado en los bienes, patrimonio e intereses respecto de los cuales tales entidades públicas son titulares o por los cuales deban responder.

Por lo anterior, se justifica la necesidad de contratar las pólizas de seguros de maquinaria y equipo, seguro de automóviles con amparo básico de responsabilidad Civil Extracontractual, con el fin de salvaguardar los bienes e intereses que le son encomendados a los servidores públicos.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

El bien a asegurar es: vehículo recolector de residuos sólidos con placa ODT 849 marca IVECO modelo 2018, con las siguientes especificaciones técnicas:

Línea: EUROCARGO 110EL 18, Cilindraje: 3.920 CC. Color AMARILLO, servicio OFICIAL, clase de vehículo CAMION, tipo de carrocería RECOLECTOR,



**EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GRANADA
E.S.P.G.**

NIT 811.016.501-0

Combustible DIESEL, capacidad 4.761, Numero de motor 1497050, numero de motor 1497050.

GRUPOS	RAMOS
Grupo No. 1	Automóviles (vehículos) Responsabilidad Civil Extracontractual
Grupo No. 2	Maquinaria y equipo

GRUPO N°1 RAMO AUTOMÓVILES (vehículos)
Responsabilidad Civil Extracontractual

VEHICULON IVECO PLACA ODT 849. VALOR ASEGURADO 179.000.000

AMPARO	CUANTIA	DEDUCIBLES
Responsabilidad Civil Extracontractual	200/200/400 MILL	10% - 3 SMLMV
Pérdida Total Por Daños	\$179.000.000	10% - 0 SMLMV
Pérdida Total Por Hurto	\$179.000.000	10% - 0 SMLMV
Pérdida Parcial Por Daños	\$179.000.000	10% - 4 SMLMV
Pérdida Parcial Por Hurto	\$179.000.000	10% - 4 SMLMV
Asistencia Jurídica Integral	SI APLICA	10% - 4 SMLMV
Protección Patrimonial	SI APLICA	10% - 4 SMLMV
Asistencia Solidaria	SI APLICA	

PÉRDIDA TOTAL O PÉRDIDA PARCIAL HURTO CALIFICADO: siempre y cuando en la carátula de la póliza se indique expresamente esta cobertura la aseguradora, indemnizará la desaparición permanente del vehículo completo o la pérdida o daño total o parcial de las partes o accesorios fijos, necesarios para el funcionamiento normal del vehículo, a causa de hurto o hurto calificado o sus tentativas de conformidad a su definición legal, de cuya ocurrencia se formule la denuncia ante las autoridades competentes.

TERREMOTO La Aseguradora, Indemnizará Los Daños Y Pérdidas Al Vehículo Asegurado Causados Por Temblor, Terremoto O Erupción Volcánica.

AMPARO DE PROTECCIÓN PATRIMONIAL teniendo en cuenta las coberturas contratadas en la póliza la aseguradora indemnizará el daño que se cause al vehículo asegurado y los daños que se causen a terceros, cuando el asegurado o el conductor autorizado incurra en las causales de exclusión señaladas en la cláusula

2.1.6. Cuando el conductor desatienda las señales reglamentarias de tránsito, no acate la señal roja de los semáforos, conduzca a una velocidad que exceda la permitida, no porte licencia de conducción vigente para conducir vehículos de la



**EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GRANADA
E.S.P.G.**

NIT 811.016.501-0

clase y condiciones estipuladas en la presente póliza, o cuando se encuentre bajo el influjo de bebidas embriagantes, drogas tóxicas, heroicas o alucinógenas. queda entendido que esta cláusula no exime de responsabilidad al conductor del vehículo, a menos que se trate del asegurado, sus parientes en línea directa o colateral dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, por lo cual la aseguradora podrá subrogarse contra el conductor, hasta por la totalidad de la indemnización pagada.

DUCIBLE es el monto o porcentaje de la indemnización que invariablemente se deduce de ésta y que, por lo tanto, siempre queda a cargo del asegurado, independiente de que el tomador, asegurado o conductor autorizado sea responsable del siniestro o no.

**GRUPO N° 2 RAMO MAQUINARIA Y EQUIPO. RECOLECTOR MARCA IVECO
MODELO 2017 VALOR A ASEGURAR: \$127.238.464**

OBJETO DEL SEGURO: Amparar al asegurado contra los daños y pérdidas materiales producidas de manera súbita e imprevista al interés asegurado correspondiente a la maquinaria y los equipos asegurados, mientras se encuentren en el predio o territorio especificado en la carátula de la póliza y durante el período de vigencia allí acordado según textos y condiciones generales de la póliza.

AMPARO BÁSICO. La cobertura aquí otorgada cubre la maquinaria y equipos específicamente relacionados en la carátula de la póliza contra todo riesgo de pérdida o daño físico proveniente de cualquier causa accidental externa, súbita e imprevista, con excepción de los riesgos que se encuentran expresamente excluidos. Se incluyen daños ocasionados a maquinaria y equipos asegurados incluidos en la relación de equipos adjunta a la póliza, causados por vehículos con licencia de tránsito.

VALOR ASEGURADO Hasta el 100% del Valor Asegurado.

DEDUCIBLE: 10% del valor del equipo mínimo 6 SMMLV
Sublímite: Hasta el 100% del Valor Asegurado.

ACTOS DE LA AUTORIDAD La cobertura se extiende a amparar las pérdidas, destrucción física o daños materiales de los bienes asegurados, ordenados por la autoridad competente con el propósito de aminorar o evitar la propagación de cualquier siniestro amparado. Sublímite: Hasta el 100% del Valor Asegurado. Aplica el del amparo afectado

AMPAROS ADICIONALES



**EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GRANADA
E.S.P.G.**

NIT 811.016.501-0

1. ASONADA, MOTÍN, CONMOCIÓN CIVIL O POPULAR, HUELGA, ACTOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS Y TERRORISMO.

Hasta el 100% del Valor Asegurado. 15% del siniestro mín. Col \$15.000.000 (dentro del casco urbano) 20% del siniestro mín. Col \$15.000.000 (fuera del casco urbano)
Sub límite: Hasta 100% del valor asegurado por maquina Evento/ Vigencia, para daño material, incluyendo todo costo y/o gasto adicional.

2. TERREMOTO, TEMBLOR, ERUPCIÓN VOLCÁNICA, MAREMOTO O TSUNAMI
Hasta el 100% del Valor Asegurado. 10% del valor del equipo mínimo 6 SMMLV
Sub límite: Hasta el 100% de los Bienes Asegurados.

3. HURACÁN, TIFÓN, CICLÓN, TEMPESTAD, INUNDACIÓN, VIENTOS FUERTES, ENFANGAMIENTO, DESLIZAMIENTO ACCIDENTAL, DERRUMBES O DESPRENDIMIENTO DE TIERRAS. Hasta el 100% del Valor Asegurado. 10% del valor del equipo mínimo 6 SMMLV Sublímite: Hasta el 100% de los Bienes Asegurados.

4. COBERTURA HURTO CALIFICADO Hasta el 100% del Valor Asegurado. 10% del valor del equipo mínimo 6 SMMLV Sub límite: Hasta el 100% para Hurto Calificado

1. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACTRACONTRACTUAL Límite: Hasta COL\$30.000.000 Evento – COL\$60.000.000 Vigencia. 10% sobre el valor de la pérdida, Mínimo (3) SMMLV. Costos del proceso por R.C.E: hasta por un 10% Evento/ 20% Vigencia, incluido en el agregado anual y no en exceso de este.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN:

La vigencia técnica de las pólizas de seguros a contratar objeto del presente proceso será de un año. En cualquier tiempo, antes del vencimiento de las pólizas, si la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE GRANADA E.S.P.G. lo considera, podrá solicitar prórrogas de vigencia de las pólizas, hasta por el tiempo que lo desee, siempre que la sumatoria de las primas generadas por estas prórrogas no supere el 50% del valor inicial del contrato.

5. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO:

GRUPOS	RAMOS	PRESUPUEST
Grupo No. 1	Automóviles (vehículos) Responsabilidad Civil Extracontractual	\$7,695,730.



EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GRANADA

E.S.P.G.

NIT 811.016.501-0

GRUPOS	RUBROS	PRESUPUEST
Grupo No. 2	Maquinaria y equipo	\$2.387.544.
	Total	10'083.274

El valor total de la oferta debe cubrir el valor de las primas y todos los costos directos e indirectos e impuestos que se generen y no podrá exceder el presupuesto oficial, pues de lo contrario, la propuesta será RECHAZADA

6. FORMA DE PAGO:

La EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE GRANADA E.S.P.G. pagará el valor del contrato dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a partir de la expedición de las pólizas.

Si las pólizas no han sido correctamente elaboradas, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se expidan en debida forma. Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad de la aseguradora y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

7. GARANTIA:

De conformidad con el artículo 7 de la ley 1150, las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro, y en los contratos cuyo valor sea inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía prevista para cada entidad, caso en el cual se aplicarán las reglas previstas para la mínima cuantía, por lo cual, LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE GRANADA E.S.P.G. Se abstiene de solicitar la garantía única de cumplimiento.

Por otra parte cabe recordar que las compañías aseguradoras se encuentran sujetas a la inspección, vigilancia y control ejercida directamente por la Superintendencia Financiera, de conformidad con la Ley 45 de 1990; así como su control de operación y autorización está en cabeza del Gobierno Nacional por vía Constitucional según artículos 150 numeral 19 literal d, 189 numeral 24 y 335.

8. CRONOGRAMA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Invitación a presentar propuestas	15 de FEBRERO de 2018	Cartelera ubicada en la sede administrativa de la empresa - Calle 20 # 21 - 55 Municipio Granada. Página web: www.espgranada.gov.co



EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GRANADA

E.S.P.G.

NIT 811.016.501-0

Recepción de propuestas	16 de FEBRERO de 2018 desde las 08:00 hasta las 14:00 horas.	Lugar: sede administrativa de la empresa. Calle 20 # 21 55 Municipio Granada
Verificación, evaluación de requisitos y notificación	17 de FEBRERO de 2018 desde las 014:00 hasta las 16:00 horas	Lugar: sede administrativa de la empresa. Calle 20 # 21 55 Municipio Granada
Traslado del informe de evaluación para observaciones y respuesta a las mismas	17 de FEBRERO de 2018	Cartelera ubicada en la sede administrativa de la empresa - Calle 20 # 21 - 55 Municipio Granada. Página web: www.espggranada.gov.co
notificación de adjudicación	19 de FEBRERO de 2018	Cartelera ubicada en la sede administrativa de la empresa - Calle 20 # 21 - 55 Municipio Granada. Página web: www.espggranada.gov.co
Suscripción del Contrato	19 de FEBRERO de 2018	Lugar: sede administrativa de la empresa. Calle 20 # 21 55 Municipio Granada

9. CONSULTA DE DOCUMENTOS PREVIOS:

Los estudios que sirvieron para su elaboración podrán consultarse desde el 15 de FEBRERO de 2018 en la Sede Administrativa de la Empresa, ubicada en la calle 20 N° 21-55 piso 1 o en la página web de la ESPG

10. CAUSALES QUE GENERAN RECHAZO:

Serán causales de rechazo las siguientes:

- Cuando la propuesta supere el presupuesto oficial disponible.
- Cuando la propuesta se presente extemporáneamente.
- Cuando se presenten hechos constitutivos de corrupción de parte de uno o algunos proponentes, sus representantes, empleados o agentes, durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar. Igualmente, si se llegare a conocer operaciones de los mismos relacionadas con el lavado de activos.
- Cuando el oferente no anexe la carta de presentación de la propuesta o ésta no se encuentre suscrita por la persona legalmente facultada para ello o lo está por persona distinta a la autorizada.



EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GRANADA E.S.P.G.

NIT 811.016.501-0

- Cuando la duración de la sociedad proponente, Consorcio o Unión temporal sea inferior al plazo ofrecido para la ejecución del contrato y un (1) año más, contado a partir de la firma del contrato.
- Cuando la autorización de la Junta Directiva del proponente, esté fechada con posterioridad al cierre del plazo para la presentación de las propuestas.
- Cuando el proponente sea un Consorcio o la Unión Temporal y no presente el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal.
- Cuando el oferente no se encuentre al día en el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión, riesgos profesionales y parafiscales.
- Cuando el oferente se encuentre incluido en el Boletín de Responsables Fiscales.
- Cuando el oferente no esté inscrito en el RUT.
- Cuando una vez verificada la información suministrada por el proponente, se compruebe que no se ajusta a la realidad.
- Cuando el oferente no presente especificaciones técnicas. (ANEXO 6)
- Cuando el proponente no presente propuesta económica. (ANEXO 4)
- Cuando los documentos presenten enmendaduras o correcciones que no aparezcan debidamente autorizadas o salvadas con la firma del proponente o la de quien suscriba el documento.
- Cuando la propuesta se presente por personas jurídicamente incapaces de obligarse.
- Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes, entendida esta como el acto de ponerse de acuerdo dos o más proponentes para perjudicar a terceros.
- Cuando se encuentre que el proponente este incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o en alguna de las prohibiciones para contratar previstas en la Constitución o en la Ley.
- Cuando se presenten varias propuestas por el mismo oferente, con el mismo nombre o en nombre de terceros para esta misma selección.
- Cuando vencido el plazo para subsanar las deficiencias formales de los documentos exigidos, el proponente no los corrija o no responda las aclaraciones solicitadas por la Empresa de Servicios Públicos de Granada E.S.P.G.
- Cuando el oferente interfiera, influencie o pretenda informarse indebidamente en el análisis de las propuestas.

11. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Las propuestas serán radicadas en la sede administrativa de la Empresa, deberá entregarse en original, en forma impresa, en idioma castellano, en pesos colombianos, sin tachaduras ni borrones, empacadas en sobres sellados, foliadas y firmadas, anexando todos los documentos. Cualquier



EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GRANADA

E.S.P.G.

NIT 811.016.501-0

enmendadura que contenga la propuesta deberá ser aclarada y validada por el proponente en la misma propuesta.

El original se presentará marcando claramente el sobre y carátula con el nombre del proponente y su dirección.

12. REQUISITOS PARA PARTICIPAR

12.1 REQUISITOS PARA PARTICIPAR

Podrán participar en el presente proceso de selección abreviada las compañías de seguros legalmente establecidas, en forma individual o conjunta (consorcios o uniones temporales, no se acepta la participación en coaseguro) que no estén incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución Política y en la Ley. Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.

12.1.1 Personas jurídicas

En consideración a lo dispuesto en el Artículo 30 de la Ley 45 de 1990: "(...) sólo las personas previamente autorizadas por la Superintendencia Bancaria (hoy Financiera) se encuentran facultadas para ocuparse de negocios de seguros en Colombia. En consecuencia, se prohíbe a toda jurídica distinta de ellas el ejercicio de la actividad aseguradora.". En concordancia con el Artículo 1037 del Código de Comercio, según el cual el asegurador es la persona jurídica que ostenta la debida autorización conforme a las leyes y reglamentos.

Adicionalmente, establece el Artículo 36 que la actividad aseguradora únicamente puede ser ejercida por empresas que adopten la forma de sociedades anónimas o por los tipos de sociedades cooperativas admitidos legalmente; cuyo objeto social, será la realización de operaciones de seguro, bajo las modalidades y los ramos facultados expresamente, aparte de aquellas previstas en la Ley con carácter especial. (Artículo 37 ibídem).

En la denominación social de las entidades aseguradoras se incluirán las palabras "seguros", "reaseguros", "aseguradora", "reaseguradora", de acuerdo con su objeto social, quedando reservadas las mismas para tales entes con carácter exclusivo, salvo la posibilidad con que cuentan los intermediarios de seguros autorizados legalmente para emplear tales expresiones dentro de su razón social como indicación de la actividad que desarrollan, así lo establece el artículo 38 de la Ley 45.



12.1.2 Personas jurídicas extranjeras

Adicionalmente, el Artículo 31 sobre la restricción al aseguramiento en el exterior dispone: "Cuando se tomen seguros sobre los barcos, aeronaves y vehículos matriculados en el país y los bienes situados en territorio colombiano, éstos deberán contratarse con compañías legalmente establecidas en Colombia o con entidades aseguradoras del exterior previa autorización que, por razones de interés general, imparta la Superintendencia Bancaria. Al mismo principio estará sujeto el aseguramiento de los residentes en el país, en cuanto a sus personas o sus responsabilidades, salvo que se encuentren en viaje internacional y sólo por el período de duración de dicho viaje."

De otra parte, la mencionada Ley en el Artículo 32 prohíbe celebrar en el territorio nacional operaciones de seguros con entidades extranjeras no autorizadas para desarrollar la actividad aseguradora en Colombia o hacerlo con agentes o representantes que trabajen para las mismas.

12.1.3. Consorcio o unión temporal

El proponente debe indicar si su participación es a título de consorcio o de unión temporal, igualmente debe designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o unión temporal y señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

El objeto social de los integrantes del consorcio o unión temporal debe comprender el objeto del presente proceso de selección, para lo cual deberán encontrarse debidamente autorizados, según el Certificado de Constitución y Representación Legal. Esto lo verificará LA E.S.P.G. mediante la información contenida en el Certificado de la Superintendencia Financiera de Colombia, el cual no podrá tener una fecha de expedición superior a los treinta (30) días calendario, anteriores al cierre de la presente contratación.

La propuesta debe estar firmada por el representante que hayan designado para tal efecto los integrantes del consorcio o unión temporal o por intermedio de su agente comercial y/o mandatario con poder debidamente conferido para el efecto, de acuerdo con la Ley y demás figuras establecidas en el Código Civil y Código de Comercio Colombiano. Casos en los cuales deberán adjuntarse el (los) documentos(s) que lo acredite(n) como tal.

En caso de resultar favorecidos con la adjudicación de la contratación, para la suscripción del contrato deberá presentar el respectivo Número de Identificación Tributaria – NIT como consorcio o unión temporal.



EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GRANADA
E.S.P.G.
NIT 811.016.501-0

Los integrantes del consorcio o unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros, sin obtener la autorización previa, expresa y por escrito DE LA E.S.P.G.. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

12.2. NÚMERO MÍNIMO DE PARTICIPANTES

Procederá la adjudicación del contrato aún en el evento de que se presente una sola propuesta y ésta sea hábil y cumpla con los criterios de selección y ponderación prevista en la presente invitación pública.

13. REQUISITOS HABILITANTES

13.1 De orden técnico

Personas Jurídicas

Si el proponente es persona jurídica deberá acreditar su existencia y representación legal con la copia del Certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una antelación no mayor a los treinta (30) días calendario, previos a la fecha de cierre del proceso de selección. En dicho certificado deberán constar claramente las facultades del Gerente o del Representante Legal, el objeto social, el cual deberá comprender labores o actividades que tengan relación directa con el objeto de la presente selección y, la duración de la sociedad, la cual debe ser mínimo cinco años.

Experiencia Específica

Se considerará hábil el proponente que acredite experiencia en máximo 3 contratos cuyo objeto contenga el aseguramiento de bienes de igual naturaleza al del presente proceso de selección y cuya cuantía sea igual o superior al presupuesto del mismo.

Si la propuesta es presentada en Consorcio o Unión Temporal u otra forma asociativa, como proponente plural deberá cumplir con todas las condiciones anteriormente establecidas en el presente numeral. Se sumarán los contratos aportados por los integrantes de la forma asociativa y se ponderarán de acuerdo al porcentaje de participación. La suma así determinada de los contratos que acreditan la experiencia específica debe ser igual o superior al presupuesto oficial expresado en SMMLV, de lo contrario la propuesta se considerará NO ADMISIBLE.

Consideraciones para certificar la experiencia específica del proponente:



EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GRANADA
E.S.P.G.

NIT 811.016.501-0

La experiencia del Proponente deberá acreditarse mediante certificaciones expedidas por el respectivo contratante, suscrito por funcionario competente del Municipio contratante que contenga la información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos, tales como:

- ✓ Número del contrato, cuando aplique.
- ✓ Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.
- ✓ Objeto del contrato.
- ✓ Valor del contrato ejecutado.
- ✓ Plazo de ejecución del contrato.
- ✓ Nombre y firma de la persona que expide la certificación.

Si los contratos aportados para verificar la experiencia fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal u otra forma asociativa, el valor que se tendrá en cuenta será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos.

13.2 De orden legal

- **Carta de presentación.** Se deberá diligenciar de conformidad con el **Anexo N° 001.**
- **Fotocopia del documento de identidad del proponente** persona natural o del representante legal del proponente persona jurídica.
- **Certificado de Responsabilidad Fiscal.** El oferente que participe en el presente proceso de selección pública no debe estar incluido en el último boletín de responsabilidades fiscales expedido por la Contraloría General de la Nación.
- **Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente** emitido por la Procuraduría General de la Nación.
- **Fotocopia del certificado de antecedentes judiciales vigente** expedido por la Policía Nacional, del proponente persona natural o del representante legal del proponente persona jurídica.
- **Registro Único Tributario.** Los oferentes deberán presentar el Registro Único Tributario (RUT), expedido por la DIAN.
- **Propuesta económica.**
- **Certificado de Existencia y Representación Legal para personas jurídicas.** El oferente debe allegar el Certificado de Existencia y Representación Legal emitido por la Cámara de Comercio respectiva, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días, a la fecha de presentación de la propuesta.



**EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GRANADA
E.S.P.G.**

NIT 811.016.501-0

- **Cumplimiento del pago de aportes de ley en seguridad social.** De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003, el oferente, deberá allegar certificación expedida por el revisor fiscal, si lo tuviere o a falta de éste por su representante legal, en la que se acredite el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados cuando a ello hubiere lugar. La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre para la presentación de las propuestas.

14. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

De acuerdo con lo establecido en el art. 11 y 12 del Acuerdo de la Junta Directiva N° 01 de 2010, la empresa realizará la contratación de mayor cuantía para la escogencia del contratista.

15. INSTRUCTIVO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Para la presentación de las propuestas para las obras, se deberán tener en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Las propuestas deberán entregarse en sobre sellado marcado con nombre y objeto.
2. El sobre deberá contener la propuesta y los documentos obligatorios antes descritos.
3. Las propuestas deberán hacerse a computador.
4. Las propuestas no deberán tener TACHONES O ENMENDADURAS, so pena de ser deshabilitada.
5. Entregar la propuesta antes de la hora señalada en la Oficina de la Empresa de Servicios Públicos de Granada E.S.P.G, ubicada en la calle 20 N° 21-55 piso 1.

16. ANÁLISIS, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

16.1 Término para la evaluación de las propuestas:

Se exige por lo menos (1) un participante hábil, para que esta contratación no sea declarada desierta.

Una vez recibidas las propuestas, se procederá a efectuar los estudios técnicos, económicos y jurídicos de las mismas, con el fin de definir cuáles están ajustadas a la Ley y a los requisitos establecidos en la presente invitación.



EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GRANADA

E.S.P.G.

NIT 811.016.501-0

La Empresa, efectuará la evaluación de las propuestas dentro del plazo señalado en el cronograma, la E.S.P. podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que estime necesarias.

16.2 Criterios de evaluación de las propuestas:

La Empresa, revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la E.S.P. verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

La E.S.P. aceptará la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación. (requisitos habilitantes)

Para determinar el menor valor se tendrá en cuenta los siguientes pasos:

- a) Se realizarán operaciones aritméticas multiplicando la columna de cantidad del ítem por el valor unitario y tomando el valor total de la propuesta en entero con aproximación por exceso o por defecto ajustadas al peso, es decir, sin cifras decimales.
- b) Si la corrección de las propuestas superan por encima o por debajo el valor inicial presupuesto (antes de corrección), en el punto cinco por ciento (0.5%), se eliminan y no se tendrán en cuenta para la evaluación.

En caso de empate, la E.S.P. Aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo, en caso de persistir el empate, el proceso se adjudicara por balota.

Dado en Granada – Antioquia, a los quince (15) días del mes de febrero de 2018.

YENY ALEJANDRA ARISTIZABAL A
Gerente

Empresa de Servicios Públicos de Granada E.S.P.G.



EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GRANADA
E.S.P.G.

NIT 811.016.501-0

ANEXOS QUE DEBEN SER PRESENTADOS CON LA PROPUESTA

Anexo 1: CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Granada, 16 de febrero de 2018

Señores

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GRANADA

Calle 20 21-55

Granada – Antioquia

Asunto: Proceso Contratación N° SE01-2018

Respetados señores:

Me permito presentar propuesta para participar en el proceso de Selección de mayor cuantía N°SE01-2018, el cual tiene por objeto “ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATAR CON UNA O MÁS COMPAÑÍAS DE SEGUROS, LEGALMENTE AUTORIZADAS PARA FUNCIONAR EN EL PAÍS, LAS PÓLIZAS DE SEGUROS REQUERIDAS PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DEL VEHICULO RECOLECTOR DE RESIDUOS SOLIDOS DEL MUNICIPIO DE GRANADA - ANTIOQUIA, ASÍ COMO AQUELLOS POR LOS QUE SEA O FUERE LEGALMENTE RESPONSABLE O LE CORRESPONDA ASEGURAR EN VIRTUD DE DISPOSICIÓN LEGAL O CONTRACTUAL”

Así mismo, en el evento de resultar favorecido con la adjudicación me comprometo a notificarme, perfeccionar el contrato, legalizarlo dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del mismo y ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte de la presente selección, así como los del contrato, los precios de esta propuesta y las demás estipulaciones de la misma.

En mi calidad de oferente declaro:

1. Que conozco las condiciones y las informaciones sobre preguntas y respuestas y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.
2. De igual forma, manifiesto que acepto las consecuencias que del incumplimiento de los requisitos a que se refiere el numeral anterior se deriven.
3. Igualmente, declaro bajo la gravedad del juramento que toda la información aportada y contenida en mi propuesta es veraz y susceptible de comprobación.
4. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso contractual.



**EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GRANADA
E.S.P.G.**

NIT 811.016.501-0

5. Que con la firma de la presente carta manifiesto bajo la gravedad del juramento no encontrarme incurso en causal alguna de las inhabilidades o incompatibilidades consagradas en la Ley.
6. Que leí cuidadosamente el aviso de convocatoria y elaboré mi propuesta ajustada al mismo. Por tanto, conozco y tengo las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.
7. Declaro bajo gravedad de juramento que no he sido sancionado por la Procuraduría General de la Nación y/o por la Contraloría General de la República, no he sido sujeto de multas por parte de cualquier entidad de control del Estado ni soy deudor moroso del estado.
8. Que mi propuesta se resume así:

NOMBRE COMPLETO DEL OFERENTE:			
DOCUMENTO DE IDENTIDAD:			
REPRESENTANTE LEGAL:		C.C. N°:	
VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA INCLUIDO IVA:			
REGIMEN TRIBUTARIO:			

GRUPOS	RAL OS	VALOR
Grupo No. 1	Automóviles (vehículos) Responsabilidad Civil Extracontractual	
Grupo No. 2	Maquinaria y equipo Total	

Me permito informar que las comunicaciones relativas a esta selección las recibiré en la siguiente dirección:

DIRECCIÓN:			
CIUDAD:		FAX:	
CORREO ELECTRÓNICO:		TELÉFONO(s):	

Atentamente,

NOMBRE:		C.C. N°:	
----------------	--	-----------------	--



EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GRANADA

E.S.P.G.

NIT 811.016.501-0

Anexo 2: RELACIÓN DE CONTRATOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA
ESPECÍFICA

Nº	OBJETO	VALOR DEL CONTRATO		FECHA DE INICIO MES-AÑO	FECHA TERMINACIÓN MES-AÑO	ENTIDAD CONTRATANTE
		PESOS \$	SMMLV			

Nombre: _____

Firma: _____ Documento identificación: _____



EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GRANADA

E.S.P.G.

NIT 811.016.501-0

**ANEXO 3: CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ART. 50 LEY 789 DE 2002 Y
LEY 828 DE 2003**

Yo _____ identificado(a) con
CC - _____ de _____ y de acuerdo con lo señalado en el artículo 9
de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO y con
sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo
442, que he efectuado el pago por concepto de mis aportes y el de mis empleados
(En caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos
profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar
familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis
(6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra
propuesta para el presente proceso de selección.

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes al sistema de
seguridad social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto
1406 de 1999 artículos 19 á 24 y Decreto 2236 de 1999. Asimismo, en el caso del
pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION
FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta los plazos dispuestos para tal
efecto, en el Decreto 1464 de 2005.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS
ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL
VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON
INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

Dado en Granada, a los ___ días del mes de _____ de 2017.

FIRMA: _____

NOMBRE DE QUIEN DECLARA: _____



EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GRANADA

E.S.P.G.

NIT 811.016.501-0

ANEXO 4: PROPUESTA ECONÓMICA

FECHA:	
NOMBRE DEL PROPONENTE:	
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:	

GRUPOS	RAMOS	VALOR DE LA OFERTA
Grupo No. 1	Automóviles (vehículos) Responsabilidad Civil Extracontractual	
Grupo No. 2	Maquinaria y equipo	
	Total	

FIRMA DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL:

C.C:



**EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GRANADA
E.S.P.G.**

NIT 811.016.501-0

**ANEXO 5: FORMATO CERTIFICADO DE INHABILIDADES E
INCOMPATIBILIDADES**

El suscrito declara que:

Por medio de la presente certifico que ni el suscrito ni “[NOMBRE DE LA ENTIDAD PROPONENTE]” entidad que represento, se hallan incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993, en el decreto 128 de 1976 y la ley 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia, para contratar con la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE GRANADA E.S.P.G.

Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento.

Dado en el Municipio de _____
2014.

a los _____ días del mes de [mes] de

_____, suscrita por _____, [su] propietaria persona Natural,

Nombre: _____



EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GRANADA
E.S.P.G.

NIT 811.016.501-0

ANEXO 6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

EN ESTE FORMATO EL OFERENTE DEBE DESCRIBIR LOS AMPAROS, CUANTIAS Y DEDUCIBLES DE CADA UNA DE LAS POLIZAS OFERTADAS, LAS CUALES DEBEN CORRESPONDER A LAS DEFINIDAS EN EL ALCANCE DE LA INVITACION PUBLICA.